



REPUBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COCLE

DECLARACION NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Aguadulce, cabecera del Distrito del mismo nombre, Provincia de Coclé, República de Panamá,

a los veintitrés (23) días del mes julio de dos mil diecinueve (2019), ante mí, **LICENCIADA YAMILEYKA**

RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE COCLÉ, con cédula de identidad personal

número dos-ciento sesenta-trescientos cuarenta y siete (2-160-347), y ante los testigos instrumentales.-----

Compareció personalmente:-----**DIEGO ANTONIO GRAELL VASQUEZ**, varón, panameño, mayor de edad,

soltero, comerciante, portador de la cédula de identidad personal número: cuatro-setecientos sesenta y seis-novecientos cuarenta y ocho (4-766-948), con domicilio en Calle Las Flores, Corregimiento de Pocrí, Distrito de

Aguadulce, Provincia de Coclé, localizable para recibir notificaciones al celular 61406085, con correo electrónico

diego08930@hotmail.com, persona quien me solicito que extendiera esta diligencia para declarar en forma de

Atestación Notarial y bajo la gravedad del juramento de acuerdo con el Artículo 385 del Código Penal sobre el falso testimonio lo siguiente.-----"Yo, **DIEGO ANTONIO GRAELL VASQUEZ**, en mi condición de Promotor de

Proyecto denominado **RESIDENCIA DOÑA BENITA**, a desarrollarse sobre la finca inscrita en el Folio Real número treinta y dos mil trescientos cincuenta y tres (32353), inscrita al código de ubicación dos mil cuatro (2004), con una superficie de **UNA HECTAREA MAS CUATRPECIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS**

CON VEINTIDOS DECÍMETROS CUADRADOS (1Has+477.22 Mts²), ubicada en el corregimiento de Pocrí, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, en donde se construirán veintitrés (23) viviendas las cuales constan de sala, comedor, tres (3) recámaras, cocina, lavandería y un (1) baño. declaro y confirmo bajo la gravedad, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto, antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo numero 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la ley numero 41 de

1 de julio de 1998 (ahora ley 8 de 25 de marzo de 2015) y el Decreto Ejecutivo numero 155 del 5 de agosto de 2011, que modifica algunos artículos del Decreto 123 del 2009.-----Así termino de exponer el declarante y leída como le fue esta diligencia en presencia de los testigos instrumentales: señores **MIGUEL ANGEL MORON**

ESCUDERO, varón, panameño, mayor de edad, soltero, portador de la cedula de identidad personal número dos-setecientos treinta y tres-cuarenta y seis (2-733-46), y **MILTON ALI GUEVARA TORRES**, varón, panameño, soltero en la vigencia actual, mayor de edad con cédula de identidad personal número dos-ciento seis-novecientos noventa y cinco (2-106-995) ambos con domicilio en esta ciudad, personas a quienes conozco y son